

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Asistentes:

*Dña. María Arantzazu Arregui Alberro
D. Juan Telletxea Urroz
D. Santiago Belarra Tellechea
D. Fernando Gallego Galindo
D. Aritz Meoqui Echeveste
Dña. Nerea Zazpe Braña
Dña. Maider Ilarregui Belarra*

Secretaria: Dña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la no asistencia de la Concejala Dña. Iasone Fresneda Echeverria.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 7:00 horas del día 29 de septiembre de 2025, bajo la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta, Dña. María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 7.00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

LEHENENGOA.- 2025KO ABUZTUAREN 25KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKE, ONESTE. /PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE AGOSTO DE 2025.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de agosto de 2025.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 25 de agosto de 2025, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria 25 de agosto de 2025.

Segundo. - Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.-2/2025 AURREKONTU-ALDAKETA, KREDITU-GEHIGARRI BAT GAITZEAN DATZANA /SEGUNDO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2/2025, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que permita hacer frente a los gastos de la instalación de un ascensor en el edificio donde se encuentra la Biblioteca municipal.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2025, existiendo a tal efecto la partida 1-3321-62200 "ASCENSOR BIBLIOTECA", pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2025.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 18.600,00€, que permita hacer frente a los gastos indicados con cargo a la partida 1 8700000 "REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES" por importe de 18.600,00€.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2025, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 2/2025 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a la partida 1 8700000 "REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES" por importe de 18.600,00€, con el fin de sufragar los gastos de la instalación de un ascensor en el edificio donde se encuentra la Biblioteca municipal, en la partida 1-3321-62200 "ASCENSOR BIBLIOTECA".

Segundo. -Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2024 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero. - Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto. -Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación

presupuestaria nº 2/2025, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto. - Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

HIRUGARRENA.-3/2025 AURREKONTU-ALDAKETA, KREDITU-GEHIGARRI BAT GAITZEAN DATZANA/ TERCERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº3/2025, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que permita hacer frente a los gastos de dotar de un transformador de Voltaje a la instalación fotovoltaica, 78 paneles de 710Wp, en la Concentración Escolar.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2025, existiendo a tal efecto la partida 1-3232-62200 "PLACAS SOLARES CONCENTRACIÓN ESCOLAR", pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2025.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 3.000,00€, que permita hacer frente a los gastos indicados con cargo a la partida 1 8700000 "REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES" por importe de 3.000,00€.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2025, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 3/2025 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a la partida 1 8700000 "REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES" por importe de 3.000,00€, con el fin de sufragar los gastos de dotar de un transformador de Voltaje a la instalación fotovoltaica, 78 paneles de 710Wp, en la concentración escolar, en la partida 1-3232-62200 "PLACAS SOLARES CONCENTRACIÓN ESCOLAR".

Segundo. -Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2024 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero. - Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los

vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto. -Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 3/2025, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto. - Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

LAUGARRENA.-4/2025 AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, EZOHKO KREDITU BAT GAITZEKO/CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2025, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº 4/2025, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 30.000,00 euros, destinada a sufragar el coste de la inversión de instalación de contadores, de la digitalización del agua.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2025, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1611-62900 "DIGITALIZACIÓN DEL AGUA" y su dotación con un crédito de 30.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1-8700000 "REMANTENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES", por importe de 30.000,00 euros.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2025, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 4/2025 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1611-62900 "DIGITALIZACIÓN DEL AGUA" y su dotación con un crédito de 30.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1-8700000 REMANTENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES, por importe de 30.000,00 euros.

Segundo. -Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2024 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero. -Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.-Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 4/2025, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública

Quinto.-. Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

BOSGARRENA. -5/2025 AURREKONTU-ALDAKETA, KREDITU-GEHIGARRI BAT GAITZEAN DATZANA/ QUINTO. -MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº5/2025, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que permita hacer frente a los gastos de la inversión de los trabajos forestales de la campaña 2025-2026.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2025, existiendo a tal efecto la partida 1-4121-62200 "TRABAJOS FORESTALES", pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2025.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 36.000,00€, que permita hacer frente a los gastos indicados con cargo a la partida 1 8700000 "REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES" por importe de 36.000,00€.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2025, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 5/2025 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a la partida 1 8700000 “REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES” por importe de 36.000,00€, con el fin de sufragar los gastos de la inversión de los trabajos forestales de la campaña 2025-2026, en la partida 1-4121-62200 “TRABAJOS FORESTALES”.

Segundo. -Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2024 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero. - Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto. -Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 5/2025, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Quinto. - Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEIGARRENA. -6/2025 AURREKONTU-ALDAKETA, KREDITU-GEHIGARRI BAT GAITZEAN DATZANA/ SEXTO. -MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº6/2025, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que permita hacer frente a los gastos de la inversión de pavimentación de varias calles del pueblo y arreglo de la pared situada en Carretera Leiza, dado el mal estado en que se encuentran.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2025, existiendo a tal efecto la partida 1-1533-2100001 “CONSERVACIÓN BIENES PÚBLICOS, VIALES, ACERAS”, pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2025.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 32.000,00€, que permita hacer frente a los gastos indicados con cargo a la partida 1 8700000 “REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES” por importe de 32.000,00€.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2025, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6/2025 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a la partida 1 8700000 “REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES” por importe de 32.000,00€, con el fin de sufragar los gastos de la inversión de pavimentación de varias calles del pueblo y arreglo de la pared situada en Carretera Leiza, en la partida 1-1533-2100001 “CONSERVACIÓN BIENES PÚBLICOS, VIALES, ACERAS”.*

Segundo. - *Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2024 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.*

Tercero. - *Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

Cuarto. - *Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 6/2025, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.*

Quinto. - *Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

ZAZPIGARRENA. -7/2025 AURREKONTU-ALDAKETA, KREDITU-GEHIGARRI BAT GAITZEAN DATZANA/ SÉPTIMO. -MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº7/2025, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que permita hacer frente a los gastos de la inversión de instalación de climatización en el gimnasio municipal y arreglo de la sala de squash.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2025, existiendo a tal efecto la partida 1-3420-2120001 “MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO”, pero no existiendo

en la misma consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2025.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 18.000,00€, que permita hacer frente a los gastos indicados con cargo a la partida 1 8700000 “REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES” por importe de 18.000,00€.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2025, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 7/2025 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a la partida 1 8700000 “REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES” por importe de 18.000,00€, con el fin de sufragar los gastos de la inversión de instalación de climatización en el gimnasio municipal y arreglo de la sala de squash, en la partida 1-3420-2120001 “MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO”.

Segundo. -Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2024 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero. - Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto. -Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 7/2025, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto. - Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

ZORTZIGARRENA. -8/2025 AURREKONTU-ALDAKETA, EZOHIKO KREDITU BAT GAITZEKO/ OCTAVO. -MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8/2025, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº 8/2025, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 4.000,00 euros, destinada a sufragar el coste de la inversión para dotar en el Ayuntamiento de un espacio adecuado de reunión de la Corporación con los vecinos.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2025, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-9200-62500 "EQUIPAMIENTO AYUNTAMIENTO" y su dotación con un crédito de 4.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1-8700000 "REMANTENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES", por importe de 4.000,00 euros.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2025, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. -Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 8/2025 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-9200-62500 "EQUIPAMIENTO AYUNTAMIENTO" y su dotación con un crédito de 4.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1-8700000 REMANTENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES, por importe de 4.000,00 euros.

Segundo. -Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2024 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero. -Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto. -Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación

presupuestaria nº 8/2025, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto. - Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

BEDERATZIGARRENA. -9/2025 AURREKONTU-ALDAKETA, KREDITU-GEHIGARRI BAT GAITZEAN DATZANA/ NOVENO. -MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº9/2025, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que permita sufragar los gastos de las Fiestas Patronales 2025.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2025, existiendo a tal efecto la partida 1-3380-2262003 “FIESTAS PATRONALES Y OTROS FESTEJOS”, pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2025.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 16.000,00€, que permita hacer frente a los gastos indicados con cargo a la partida 1 8700000 “REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES” por importe de 16.000,00€.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2025, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 9/2025 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a la partida 1 8700000 “REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES” por importe de 16.000,00€, con el fin de sufragar los gastos de las Fiestas Patronales 2025, en la partida 1-3380-2262003 “FIESTAS PATRONALES Y OTROS FESTEJOS”.

Segundo. -Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2024 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero. - Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto. -Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 9/2025, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto. - Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

HAMARGARRENA. -10/2025 AURREKONTU-ALDAKETA, EZOHKO KREDITU BAT GAITZEKO/ DÉCIMO. -MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº10/2025, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº 10/2025, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 200.000,00 euros, destinada a sufragar el coste de la inversión de sustitución del césped artificial del Campo de futbol de Doneztebe Santesteban.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2025, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-3420-61900“CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL” y su dotación con un crédito de 200.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1-8700000 “REMANTENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES”, por importe de 200.000,00 euros.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2025, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 10/2025 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-3420--61900 “CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL” y su dotación con un crédito de 200.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1-8700000 REMANTENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES, por importe de 200.000,00 euros.

Segundo. -Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2024 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto

segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero. - Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto. -Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 10/2025, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto. - Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

HAMAIKAGARRENA.-DONEZTEBEKO UDALEAN EUSKARAREN ERABILERA NORMALIZATZEKO 2023-2027 PLAN ESTRATEGIKOAREN ONARPENA/ DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2023-2027 PARA NORMALIZAR EL USO DEL EUSKERA EN EL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE SANTESTEBAN

DONEZTEBEKO UDALEAN EUSKARAREN ERABILERA NORMALIZATZEKO 2023 -2027 PLAN ESTRATEGIKOAREN ONARPENA

Doneztebeko Udalak, udal mailan, euskararen erabilera sustatu eta arautzeko helburuarekin, 2023-2027 Plan Estrategikoa aurkeztu dio Osoko Bilkurari, Doneztebeko Udalean euskararen erabilera normalizatzeko.

Plan honek hizkuntza-eskubideen berdintasuna bermatzeko, tokiko administrazio publikoan euskararen erabileraren normalizazioa sustatzeko eta udalerriko kultura-ondare gisa hizkuntza indartzen laguntzeko premiari erantzuten dio.

Aurreko guztiagatik, aho batez ONARTZEN DA:

Lehenengoa. –Doneztebeko Udalean Euskararen Erabilera Normalizatzeko 2023-2027 Plan Estrategikoa onartzea, agirian jasotako moduan eta baldintzetan.

Bigarrena.-Erabaki hau UEMAri helaraztea, jakinaren gainean egon dadin eta koordinazio eta lankidetzako ondorio egokiak izan ditzan.

APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2023-2027 PARA NORMALIZAR EL USO DEL EUSKERA EN EL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE SANTESTEBAN

El Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con el objetivo de fomentar y regular el uso del euskera en el ámbito municipal, presenta el Plan Estratégico 2023-2027 para normalizar el uso del euskera en el Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban al Pleno.

Este plan responde a la necesidad de garantizar la igualdad de derechos lingüísticos, promover la normalización del uso del euskera en la administración pública local y contribuir al fortalecimiento de la lengua como patrimonio cultural del municipio.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar el Plan Estratégico 2023-2027 para la Normalización del Uso del euskera en el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, en los términos y condiciones que figuran en el documento.

Segundo. - Trasladar el presente acuerdo a UEMA, para su conocimiento y a efectos oportunos de coordinación y colaboración.

HAMABIGARRENA. - DONEZTEBEKO JAI-GUNEETAN ETA AISIALDIAN ERASO SEXISTEN ETA LGTBIQ+ ERASOEN AURKAKO PROTOKOLOA ONARTZEA./ DECIMOSEGUNDA.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ANTE AGRESIONES SEXISTAS Y LGTBIQ+ EN ESPACIOS FESTIVOS Y DE OCIO EN EL MUNICIPIO DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN

Se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

HAMAHIRUGARRENA. ALKATETZAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK. DECIMO TERCERO .- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 133/2025 a la 153/2025, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

HAMALAUJARREANA.-FAKTUREN BERRI EMATEA/ DECIMO CUARTO.- FACTURAS PARA DAR CUENTA.-

Dar cuenta de las siguientes facturas:

<i>Número</i>	<i>Importe Líquido</i>	<i>Nombre Proveedor</i>
739	145,20	DESINBERA, S.L.
738	353,84	DESINBERA, S.L.
737	74,73	DESINBERA, S.L.
736	313,20	SOLITIUM S.L.
735	2.875,52	HIDROKYM SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE
734	810,10	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA
733	53,22	TÜV RHEINLAND NAVARRA.S.A.
730	819,11	SALTER SPORT, S.A.
729	58,92	SUPERMERCADOS LINK
731	302,33	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
728	30,73	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.
727	20,82	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.
726	598,91	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
725	80,01	ZOZAYA MARIEZCURRENA, MAITE
724	62,54	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
723	85,24	RECA HISPANIA
722	322,34	AEFISPORT S.L.
721	87,73	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
720	3,05	IBERDROLA CLIENTES SAU
719	9,38	IBERDROLA CLIENTES SAU
718	133,14	IBERDROLA CLIENTES SAU
717	45,90	IBERDROLA CLIENTES SAU
716	10.390,88	MALERREKA COMMON ZERBITZUAK
715	0,61	CAIXABANK,S.A.

714	1.689,04	CODISNA, S.L.
713	26,35	DONEZPAN, S.L.
712	2.954,09	BASARTEA, S.L.
711	217,80	CONSTRUCCIONES J.V.JUBERA, S.L.
710	1.535,60	EGURPELLET S.L.
709	98,00	ZARBOIBARROLA,S.L.
708	41,14	ZALDUA FOTOGRAFIA, S.L.
707	56,89	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
706	13,79	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
705	25,89	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
704	13,79	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
703	0,24	CAIXABANK,S.A.
702	571,95	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
701	120,62	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
700	208,02	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
699	73,81	OLAZAR AROZTEGIA,S.L.
698	106,48	OLAZAR AROZTEGIA,S.L.
697	236,67	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
696	2,90	CAIXABANK,S.A.
695	27,31	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
692	889,24	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
694	1.179,33	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
693	272,95	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
691	76,03	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
689	88,72	GOIENER S.COOP.

684	17,74	GOIENER S.COOP.
688	152,12	GOIENER S.COOP.
683	4,40	GOIENER S.COOP.
681	115,24	GOIENER S.COOP.
687	352,73	GOIENER S.COOP.
686	-4,40	GOIENER S.COOP.
682	933,10	GOIENER S.COOP.
685	-113,73	GOIENER S.COOP.
680	-87,98	GOIENER S.COOP.
679	-151,40	GOIENER S.COOP.
678	-918,40	GOIENER S.COOP.
674	328,15	GOIENER S.COOP.
673	-17,74	GOIENER S.COOP.
677	-351,00	GOIENER S.COOP.

676	75,96	GOIENER S.COOP.
675	190,77	GOIENER S.COOP.
671	1.233,07	GOIENER S.COOP.
669	16,08	GOIENER S.COOP.
672	141,03	GOIENER S.COOP.
670	4,01	GOIENER S.COOP.
668	47,89	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
667	435,38	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
666	1.740,28	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
665	4.890,85	ORGANISMO AUTONOMO PARA LA GESTION DEL SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA DE LA, MANCOMUNIDAD MALERREKA
664	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
663	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
TOTAL	37.437,71	

HAMABOSGARRENA.-BERDINTASUNAREN ARLOKO ESKUMENEN DELEGATZIOA ETA MALERREKAKO ZERBITZU OROKORREN MANKOMUNITATEAREKIN HITZARMENA ONARTZEA.- DECIMO QUINTO.- ACUERDO SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE MALERREKA

2019ko apirilaren 4ko 17/2019 Foru Legeak, emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzkoak, 12. artikuluan xedatzen du toki entitateek euren eskumenak baliatzean berdintasunaren printzipioa txertatzeko bete beharra dutela.

1985eko apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 25.2.o) artikulua, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituenak, udalei aitortzen die eskumen propioa emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna sustatzeko jarduketetan, bai eta genero-indarkeriarenaurkakoetan ere.

Malerrekako Zerbitzu Orokorren Mankomunitateak Berdintasun Zerbitzua sortu du, udal kide guztien artean politika publikoak modu koordinatu eta mankomunitatearen garatzeko helburuarekin.

Araudia betetzeko, baliabideak optimizatzeko eta kudeaketa tekniko egokia bermatzeko, egokitzen da Udal honek Malerrekako Zerbitzu Orokorren Mankomunitateari delegatzea berdintasun-zerbitzua garatzeko eta kudeatzeko eskumena, dagokion lankidetzaren hitzarmen interadministratiboan xedatutako baldintzetan. Aho batez ERABAKI DA:

Lehenengoa.—Onartzea Malerrekako Zerbitzu Orokorren Mankomunitateari delegatzea berdintasunaren arloko udal-eskumenak, lankidetzaren hitzarmen interadministratiboan aurreikusitako baldintzetan.

Bigarrena.—Onartzea Malerrekako Zerbitzu Orokorren Mankomunitatearen eta xx Udalaren arteko lankidetzaren hitzarmen interadministratiboa, erabaki honen eranskin gisa jasotzen dena eta beraren parte osagarria dena.

Hirugarrena.—Alkateari ahalmena ematea hitzarmena sinatzeko eta haren exekuzioa eta garapena gauzatzeko beharrezkoak diren jarduera guztiak burutzeko.

Laugarrena.—Erabaki hau jakinaraztea Malerrekako Zerbitzu Orokorren Mankomunitateari, onarpena eta hitzarmena sinatzea behar bezala gauzatzeko.

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, establece en su artículo 12 la obligación de las Entidades Locales de integrar el principio de igualdad en el ejercicio de sus competencias.

El artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios la competencia en actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como contra la violencia de género.

La Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka ha creado el Servicio de Igualdad, con el fin de desarrollar políticas públicas en esta materia de forma coordinada y mancomunada entre los ayuntamientos miembros.

A fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, optimizar recursos y garantizar una gestión técnica adecuada, resulta conveniente que este Ayuntamiento delegue en la Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka la competencia para el desarrollo y gestión del Servicio de Igualdad, en los términos establecidos en el Convenio de colaboración interadministrativa redactado al efecto, por unanimidad SE ACUERDA.

Primero – Aprobar la delegación en la Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka de la competencia municipal relativa al desarrollo y gestión del Servicio de Igualdad de ámbito local, en los términos previstos en el Convenio de colaboración interadministrativa.

Segundo.– Aprobar el texto del Convenio de colaboración interadministrativa entre la Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka y el Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban, que se adjunta como anexo al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo.

Tercero.– Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del referido Convenio, así como para cuantas actuaciones resulten necesarias para su ejecución y desarrollo.

Cuarto.– Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka, a efectos de su aceptación y firma del Convenio.

HAMASEIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK/DECIMOSEXTO,- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 7:12 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

